

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N° 163/2007

Viedma, 30 de marzo de 2007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdos Nros. 13/2006 punto 7.1 y 2/2007 se ordenó la implementación de las Cámaras Gesell en las cuatro Circunscripciones Judiciales, a través del acto administrativo correspondiente, tornando así operativo lo dispuesto por el art. 234 bis del CPP., todo ello a partir del 10 de abril del corriente año.

Efectivamente el art. 5 de la ley 3995 establece que "La presente ley entrará en vigencia una vez habilitadas en cada una de las cuatro circunscripciones judiciales, como mínimo una en cada cabecera cualquiera de los métodos (cámara gesell o registro de imagen 'audio), previstas en la presente ley".

Que asimismo cabe resaltar en el marco de las leyes 3097, 3934 en consonancia con lo establecido por la Convención Internacional de los Derechos del Niño (incorporada a la Constitución Nacional) y a la Ley 26061, "hoy en día los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho a ser informados porque es ineludible y complementario del derecho a ser escuchados: en efecto para que el niño pueda expresarse debe antes habersele dicho dónde está, con quién está, por qué está, cual es la finalidad de su presencia, qué derechos le asisten, etc." (L.L.Nro. 60 26-03-07) por lo que la utilización de la Cámara Gesell recaerá también en los juzgados de familia en los supuestos contemplados por la norma. En efecto el art. 1ro. de la Ley 3934 en sus incs. b) y c) hace referencia a las actuaciones por medios audiovisuales (audiencias), como así también cualquier otra disposición que el Juez determine la conveniencia del uso de la mencionada herramienta.

Que así también dicho espacio será utilizado en el fuero laboral en lo pertinente, a criterio de los Señores Jueces.

Que por lo tanto corresponde dictar las normas que encuadren su funcionamiento, todo ello en orden a las atribuciones del Superior Tribunal de Justicia conforme art. 44 inc. i) ley 2430.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:**

1) Disponer a partir del 10 de abril del año 2007 la operatividad de lo dispuesto en el art. 234 bis del CPP habilitando el funcionamiento de las Cámaras Gesell en las cuatro Circunscripciones Judiciales.

2) Encomendar la coordinación de la agenda de audiencias para los distintos organismos judiciales a los Tribunales de Superintendencia de cada Circunscripción Judicial.

3) Encomendar a los Tribunales de Superintendencia que dispongan de un espacio para el archivo de las copias de los soportes audiovisuales de cada audiencia en las Cámaras Gesell.

4) Encomendar la asistencia técnica-informática del uso de la Cámara a la Delegación Administrativa de cada circunscripción judicial.

5) Recomendar el cuidado en el interrogatorio de las víctimas y/o testigos procurando que las audiencias sean fijadas fuera del horario de atención al público evitando su contacto con las partes, los detenidos, los testigos y con el público en general.

6) Recomendar que la recepción del testimonio del niño sea un relato único, válido en todas las instancias en que el mismo pueda ser requerido, que resista los análisis y aporte herramientas a todos los operadores, que desde uno y otro lugar deban intervenir, aún con escuchas diferentes.

7) Advertir que la entrevista inicial y única debe ser videofilmada y realizarse con la técnica de espejo unidireccional, teniendo en cuenta además, la tarea integral de magistrados, funcionarios, empleados y peritos que son parte necesaria de la presente dinámica, sin perjuicio de los que designen las partes.

8) Evitar demoras en la asignación de los turnos, ya que la misma conspira con la recordación del hecho por parte del niño, siempre y cuando desde el punto de vista técnico el niño se encuentre en condiciones de prestar declaración.

9) Previo a la recepción de la declaración, el profesional que intervendrá deberá con los medios disponibles, adecuar el mobiliario de la sala acorde a la edad del menor a entrevistar.

10) Informar al Superior Tribunal de Justicia cualquier circunstancia que haya demorado la fijación de audiencia sin motivación para ello.

11) Tener en cuenta que las declaraciones de las víctimas y testigos serán recepcionadas preservando su privacidad.

12) Recomendar que los interrogatorios sean efectuados con tranquilidad atendiendo al relato del declarante. Primero se lo escuchará y en forma posterior, de ser necesario, se le realizarán las preguntas que el profesional considere pertinente, tanto de su propia iniciativa como las señaladas por el requirente.

13) En caso de que el declarante sea acompañado (padre, madre), éste deberá permanecer callado, salvo en lo necesario para la contención afectiva del niño-niña, sin influir ni perturbar con palabras o actitudes gestuales la declaración y ubicado fuera del campo visual del menor.

14) Hacer saber a los defensores, querellantes y abogados que deberán previa a la declaración, señalar al requirente las preguntas a realizar al declarante. El requirente instruirá al profesional que interroge, sobre las preguntas y/o cuestiones a interrogar, dentro de las cuales podrán incluirse las que considere pertinente de las propuestas por las partes. En el interrogatorio, el profesional actuante las realizará conforme las considere convenientes a tenor del resultado de la declaración.

15) En los casos de menores víctimas de delitos contra la integridad sexual se propenderá el uso de la entrevista "NICHD" (ver anexo adjunto).

16) El Ministerio Público Fiscal, la parte querellante si la hubiera y el defensor del imputado, si estuviera individualizado, serán convocados a los fines de la propuesta de preguntas, en forma previa a la realización de la audiencia, pudiendo presenciar la declaración fuera del recinto y sin ser visualizados por el interrogado, preservando a éste de dichas presencias, efectuando en el acto una ampliación de la propuesta de preguntas, las cuales serán señaladas por el requirente al profesional, previo finalizar el interrogatorio. Para ello, el profesional se retirará momentáneamente del recinto de interrogatorio, por única vez, por breve tiempo y tratando de no afectar el estado psíquico del interrogado, a recibir las preguntas que considere pertinente el requirente, sin perjuicio de la reelaboración de las mismas por parte del profesional, todo ello hasta tanto se implemente un sistema inalámbrico de micrófonos y audífonos.

17) El acto será realizado con la única presencia del profesional, salvo lo expresado en el punto 13, preservando al declarante de visualizar antes, en el acto o después, a los mencionados en el punto 5 como así también al imputado, a las víctimas en su caso, querellantes, abogados, magistrados, fiscales o asesores, testigos o peritos.

18) Una sola vez saldrá el profesional a recibir la ampliación de preguntas.(ver punto 16).

19) Las partes pueden sugerir las preguntas en forma anterior al acto, al requirente (Juez u otra autoridad que dirija la audiencia).

20) Si el imputado no está individualizado, se citará al defensor general. Si está individualizado, en forma posterior a la designación de abogado defensor, se le comunicará la realización de la audiencia, a efectos que ejerza su derecho.

21) El informe del profesional que llevó adelante el interrogatorio deberá versar exclusivamente sobre el estado psíquico-anímico del menor no revistiendo el mismo el carácter de pericia sino de informe clínico.

22) Tener en cuenta en forma permanente la armonización de los preceptos enunciados en la Convención de los Derechos del Niño (derecho a ser oído, el interés superior del niño) y en la Convención Americana de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en relación al imputado y su defensor en cuanto al derecho a interrogar a los testigos conf. art. 8 del primer tratado (que tutela tanto a los encartados como a las víctimas), resaltando que la Constitución Nacional que los recepta es un todo sistemático y coherente que impone su compatibilización.

23) Tener presente las normas nacionales y provinciales que rigen la protección y derechos de las víctimas y testigos.

24) Disponer que las presentes recomendaciones serán aplicables al fuero de familia y al fuero laboral, en lo pertinente.

25) Aprobar como formulario anexo a la presente el "Protocolo de Entrevistas NICHHD".

26) Registrar, notificar y oportunamente archivar.

Firmantes:

SODERO NIEVAS - Presidente STJ - BALLADINI - Juez STJ.

LATORRE - Secretaria de Superintendencia STJ.

ANEXO RESOLUCIÓN N° 163/2007

PROTOCOLO DEL NICHD PARA LAS ENTREVISTAS EN LA INVESTIGACIÓN DE VICTIMAS DE ABUSO SEXUAL MENORES DE EDAD (Versión 3.0)

Autores:

Michael E. Lamb, Kathleen J. Sternberg, Phillip W. Esplin, Irit Hershkowitz, y Yael Orbach.

Fuente:

Orbach, Y., Hershkowitz, I., Lamb, M. E., Sternberg, K. J., Esplin, P. W. y Horowitz, D. (2000): Assessing the value of structured protocols for forensic interviews of alleged child abuse victims. *Child Abuse & Neglect*, Vol. 24, n° 6, pp. 733-752, 2000.

Traducido por: Mónica Romero

Revisado por: José Luis González (noviembre, 2000)

I

“Hola, mi nombre es..... Soy y parte de mi trabajo consiste en preguntar a los niños acerca de cosas que les han sucedido”.

“Como puedes ver tengo una grabadora aquí. Grabará nuestra conversación para poder recordar cualquier cosa que me digas. A veces olvido las cosas y la grabadora me permite escucharte sin tener que escribirlo todo”.

“Me he entrevistado con muchos niños, y durante nuestras entrevistas ellos me han contado la verdad acerca de las cosas que les sucedieron. Quiero estar seguro de que has entendido la diferencia entre la verdad y la mentira: Si yo te digo, por ejemplo, que mis zapatos eran azules (o rojos, o verdes, lo que corresponda), ¿es esto verdad o mentira?”

(Se espera la respuesta)

“Si, esto sería una mentira porque mis zapatos son realmente negros/azules/etc. Y si, por ejemplo, te digo que tú y yo nos encontramos ayer, ¿sería esto verdad o mentira?”

(Se espera la respuesta)

“Si, esto sería mentira porque nosotros no nos encontramos ayer”.

“He visto que entiendes la diferencia entre decirme la verdad y decirme una mentira. Es muy importante que solo me digas la verdad hoy. Debes decirme solo cosas que realmente te hayan pasado”.

(Se espera la respuesta)

“Si yo te hago una pregunta que no entiendes, o no recuerdas la respuesta, dime: No lo sé. Si digo cosas que están equivocadas, debes corregirme, ¿vale? Por ejemplo, si yo digo que eres una niña de 6 años (a un niño de 10 años), ¿qué dirías?”

(Se espera la respuesta)

“Muy bien. Ahora has entendido que puedes corregirme si cometo un error o digo algo que esté equivocado”.

II

“Ahora, quiero conocerte un poco mejor. Dime algo sobre ti y tu familia”.

(Se espera la respuesta)

(Si el niño no contesta, da una respuesta corta, o se queda estupefacto, puedes preguntar:)

“Realmente quiero conocerte mejor, ¿qué más puedes decirme sobre ti?”

(Se espera la respuesta)

“¿Qué más puedes decirme sobre tu familia?”

(Se espera la respuesta)

III

“Me has dicho cosas sobre ti y sobre tu familia. Ahora quiero escuchar algo sobre tu escuela/guardería. Háblame sobre las cosas que te gusta hacer en el colegio o sobre las cosas que no te gusta hacer”.

(Se espera la respuesta)

(Si el niño no contesta, da una respuesta corta, o se queda estupefacto, puedes preguntar:)

“¿Qué más puedes decirme sobre tu escuela?”

(Se espera la respuesta)

“Háblame acerca de tu profesor”.

(Se espera la respuesta)

“Háblame sobre los niños de tu clase”.

(Se espera la respuesta)

IV

“Hace unos pocos días (o hace unas pocas semanas), fueron (vacaciones/Navidad/Pascua). Dime como celebraste las vacaciones”.

(Se espera la respuesta)

1 “Quiero que me digas todo sobre la fiesta del colegio” (o sobre otro aspecto de las vacaciones: el desfile, etc.)

“Piensa otra vez sobre (la fiesta, ...) y dime que sucedió desde que te levantaste por la mañana hasta que te fuiste a la cama por la noche”.

(Se espera la respuesta)

(Si el niño se queda estupefacto, alentarle diciéndole:)

2 “¿Que más puedes decirme acerca de...?” / “dime algo más acerca de ...” / “¿y entonces qué pasó?”

(Si el niño no responde o da una respuesta corta, continuar:)

3 “Realmente estoy interesado en escuchar como fue tu (fiesta de la escuela/desfile)”.

“Intenta ayudarme a entender todo lo que hiciste desde el minuto en que te levantaste hasta que te fuiste a la cama por la noche”.

(Se espera la respuesta)

(Si el niño, por ejemplo, dice: “Fuimos con la abuela” o “Abrimos los regalos” decirle: “Háblame sobre todo lo que sucedió en casa de la abuela (o cuando abristeis los regalos), cada detalle, desde el minuto en que llegaste hasta que te fuiste”).

(Esperar que el niño acabe completamente, entonces decir):

“Parece que te lo pasaste bien en...”

V

“Ahora que nos conocemos un poco mejor, quiero hablar sobre la razón de que estés aquí hoy”.

1 “¿Sabes por qué has venido a verme hoy?”

(Esperar la respuesta. Si el niño da una breve respuesta, por ejemplo, “el tío Felipe tocaba mi pito”, o “el tío Felipe me molestaba”, ir al apartado VI. Si el niño no hace ninguna alegación, pasar a la pregunta 2).

2 “Dime la razón por la que has venido a hablar conmigo hoy”.

(Esperar la respuesta. Si el chico da una respuesta ir al apartado VI. Si no, seguir con la pregunta 3).

3 “Entiendo que hablaste con (Mama/Papa/Madre adoptiva/Profesor/otra persona) acerca de algo que te molestó. Dime que le dijiste a tu (Mama/Papa/Madre adoptiva/Profesor/otra persona)”.

(Si el niño da una respuesta ir al apartado VI. Si no, seguir con la pregunta 4).

4 “Tu (Mamá/Papá/Profesor) ¿piensa algo sobre lo que te podría haber pasado?”

(Esperar la respuesta)

“Dime que le preocupa a tu (Mamá/Papá/Profesor)”.

VI

Repite su respuesta (e.j. “muy bien, el tío Felipe tocó tu pito” o “Muy bien. Tu madre piensa que el tío Felipe tocó tu pito”). Y continuar: “Entonces dime todo lo que te pasó, desde el principio hasta el final, lo mejor que puedas recordarlo”.

Si lo que cuenta el niño es breve, preguntar: “¿Y entonces que pasó?”, o “¿Qué más puedes decirme acerca de eso?”. Puedes usar estas fórmulas muchas veces.

VII

“¿Esto sucedió una sola vez o más de una vez?”

(SI EL NIÑO DICE “UNA VEZ”, intenta buscar aspectos ocultos del incidente, conduciendo la atención del niño hacia detalles que haya mencionado - localización, un elemento del abuso, ropa -):

1 “Antes has dicho algo sobre (una crema, un palo;...); ¿puedes decirme algo más sobre esto?”

Repetir tanto como sea posible los detalles o pistas.

Entonces ir al apartado VIII

(SI EL NIÑO DICE “MUCHAS VECES” preguntar:

2 “Háblame acerca de la vez que recuerdes mejor. Quiero comprender que pasó desde el principio hasta el final”.

Después de que el niño haga la descripción sobre el “tiempo recordado mejor” preguntar sobre información adicional usando preguntas abiertas como: “¿y después que sucedió?”, o “¿qué más puedes decirme acerca de esto?” Proceder con las preguntas utilizando la estrategia descrita en el apartado VII. Entonces decirle:

3 “Háblame acerca de la última vez que sucedió algo. Quiero comprender que sucedió desde el principio hasta el final”.

Después de que el niño haya hablado sobre “la última vez”, preguntar sobre información adicional utilizando preguntas abiertas como: “¿Y después que sucedió?” o “¿qué más puedes decirme sobre esto?” Proceder con las preguntas utilizando la estrategia descrita en el apartado VII. Entonces decirle:

4 “¿Puedes decirme algo acerca de la primera vez que sucedió, desde el principio hasta el final?”
(Esperar la respuesta del niño)

Cuando el niño haya terminado su relato, preguntar acerca de información adicional utilizando preguntas abiertas como: “¿y entonces qué pasó?” o “¿qué más puedes decirme acerca de esto?”. Proceder con las preguntas utilizando la estrategia descrita en el apartado VII. Finalmente, preguntar:

5 “¿Hay alguna otra vez que recuerdes bien? Háblame acerca de esta vez, desde el principio hasta el final”.
(Esperar la respuesta del niño)

Cuando el niño haya terminado su relato, preguntar acerca de información adicional utilizando preguntas abiertas como: “¿entonces qué pasó?”, o “¿qué más puedes decirme acerca de esto?”. Proceder con las preguntas utilizando la estrategia descrita en el apartado VII-1.

VIII

Si los detalles cruciales acerca del incidente (localización, identidad del perpetrador o apariencia) están aún flojos, preguntar acerca de ellos en este apartado. Usa preguntas directas (“¿Tenías la ropa puesta o quitada?”) y siempre que te sea posible sigue con peticiones con final abierto para más información (e.j: “dime todo sobre cómo te quitó la ropa”).

IX

Al final de la entrevista, preguntar:

1 “¿Hay alguna cosa más que se deba saber?”
(Esperar la respuesta del niño)

2 “¿Hay alguna cosa más que quieras decirme?”
(Esperar la respuesta del niño)

3 “¿Hay alguna pregunta que quieras hacerme?”
(Esperar la respuesta del niño)

Antes de acabar la entrevista, decirle al niño:

4 “Gracias por decirme todo esto. Realmente me has ayudado a entender lo que sucedió. Ahora voy a ir a buscar a tu (Mamá/Papá/otra persona) ¿Qué quieres hacer cuando la entrevista haya acabado?”
(Esperar)

5 “Supongo que tienes hambre”
(Esperar)

6 “¿Cuál es tu comida favorita?”
(Esperar)

7 “¿Vas a comer mucho?”
(Esperar)